



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 1100140030-05-2021-00284-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el incidentante, se Dispone:

PRIMERO: REQUERIR al representante legal de la entidad **CAPITAL SALUD EPS**, para que informe a este despacho dentro de los dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación, la razón por la cual no ha dado cumplimiento al fallo de tutela **en lo que respecta al pago der las incapacidades generadas para los meses de abril a junio de 2021.**

Teniendo en cuenta lo informado por el incidentante, se requiere a CAPITAL SALUD EPS para que aporte prueba **de la transferencia electrónica y/o pago en efectivo de las referidas incapacidades.**

SEGUNDO: Remítase copia del escrito de incidente, sus anexos, de este auto y del fallo de amparo a la accionada, para que dé cumplimiento al mismo y adviértasele, que de no hacerlo queda habilitado este despacho para que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, se adelante el correspondiente **incidente de desacato.**

TERCERO. REQUIERASE a la entidad **CAPITAL SALUD EPS** para que en el mismo término allegue el certificado reciente de existencia y representación legal y/o informe a este despacho dentro del mismo término, **el nombre, cargo, dirección e identificación de la persona encargada del cumplimiento del fallo, con el fin de iniciar en contra de ella el incidente respectivo**, so pena de iniciar las sanciones propias contra el representante legal de la EPS accionada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

612e2d5758f35388f49b0041f4d7cac872b5297a30af3c72f849a600f16b4122

Documento generado en 16/07/2021 05:49:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>